La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 650/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2017.

RESOLUCIÓN Nº

171

/17.

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA

26 JUN 2017

LA ENTRAC

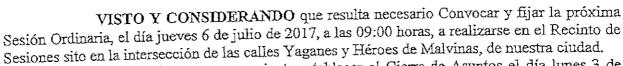
"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Provincia de Tierra del Fuego,

tártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 23 JUN 2017



Que asimismo es concerniente establecer el Cierre de Asuntos el día lunes 3 de julio de 2017 a las 11:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria el día miércoles 5 de julio del corriente año a las 15:00 horas, en la sala de reuniones de la Presidencia.

Que la presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la presente sirva de notificación fehaciente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Nº 3 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FIJAR la próxima Sesión Ordinaría, para el día jueves 6 de julio del corriente año, a las 09:00 horas, a realizarse en el Recinto de Sesiones sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas de nuestra ciudad; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el Cierre de Asuntos el día lunes 3 de julio de 2017 a las 11:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria el día miércoles 5 de julio a las 15:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia.

ARTÍCULO 3°. Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa. ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a los señores Legisladores, Secretaria Legislativa y Administrativa y áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

ES COPHA FIEL DEL/OKIĞINAL

Patricia Elizabeth FULCO

Us Dirección
Despacho Presidencia
I Páder Lepislativo

Legislador Provincial PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Alahvinzs, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"